



RESOLUCIÓN No.349
(29 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No.156 de 17 de febrero de 2023, se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1624, y se dictan otras disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local».

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto expidió la Resolución No. 1061 de 2022 «Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022».

Que la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022**

Que el 17 de febrero de 2023, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 156 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022**, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones».

Que, en el Artículo 1° de la mencionada resolución se indica como ganador de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022**, a:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
5518	PERSONA NATURAL	RUTH ARDILA	C.C 51.837.078	No aplica	PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO GRUPO DE DANZA INCLUSIVA "RESPLANDOR FOLCLÓRICO DE ANTONIO NARIÑO"	80.7	\$11.107.142
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Que, el día 03 de marzo de 2023, la persona natural RUTH ARDILA inscrita con código 5518 con la propuesta: PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO GRUPO DE DANZA INCLUSIVA "RESPLANDOR FOLCLÓRICO DE ANTONIO NARIÑO, envió comunicación mediante



RESOLUCIÓN No.349
(29 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No.156 de 17 de febrero de 2023, se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1624, y se dictan otras disposiciones»

Radicado del Sistema de Gestión Documental (ORFEO) No. 20234500024052, el cual hace parte integral del presente acto, por medio del cual renuncia al estímulo otorgado en el marco de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022**, por circunstancias de orden personal, respecto a su salud.

Que de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de participación en el numeral 7.10.2. Aceptación del estímulo, se establece «[...] En caso de renuncia, una vez se haya comunicado del acto administrativo mediante el cual la entidad encargada de la convocatoria acepta la renuncia, el ganador deberá efectuar el reembolso de los recursos en su totalidad, si ya le fueron girados, dentro de los plazos establecidos por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, remitiendo el comprobante de consignación al PDE, o al PECL».

Que a la fecha de expedición del presente acto administrativo, no se le ha efectuado ningún desembolso del estímulo a la ganadora RUTH ARDILA, por lo cual no aplica devolución de mismo.

Que de acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomiendan a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
5366	PERSONA NATURAL	LUIS EDUARDO JIMENEZ TRIANA	CC 79.428.136	No aplica	SEMILLA VOCAL	70

Que, en virtud de lo expuesto, se procede a designar como ganadora a la propuesta inscrita con el código No. 5366, de conformidad con lo contenido en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022**.

Que, en virtud de lo mencionado, el Artículo 1° de la Resolución No. 156 de febrero 17 de 2023, se modificaría de la siguiente manera:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	4435	PERSONA NATURAL	JUAN SEBASTIAN GOMEZ RAMIREZ	C.C 1.013.668.640	No aplica	REVIVIENDO EL RIO FUCHA	92.3	\$11.107.142



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.349
(29 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No.156 de 17 de febrero de 2023, se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1624, y se dictan otras disposiciones»

2	4054	COLECTIVO	COLOMBIAN ROCKERS	C.C 1.032.357.699	NELSON EDUARDO AGUDELO GARAVITO	COLOMBIAN ROCKERS	89	\$11.107.142
3	5457	PERSONA NATURAL	LAURA FERNANDA ZUÑIGA AVILA	CC 1.013.659.461	No aplica	EL SIRILÍ	87	\$11.107.142
4	4400	COLECTIVO	LETRAS DEL TIEMPO	CC 19.204.598	RICARDO ADOLFO TORRES GARCIA	FESTIVAL DE ESCRITORES EN LAS AULAS	86.3	\$11.107.142
5	4439	COLECTIVO	RECICLARTE	C.C 51.561.960	GRACIELA AMPARO MORALES RODRIGUEZ	"RETAZOS" UTILIZACIÓN CREATIVA DE RESIDUO TEXTIL	85.3	\$11.107.142
6	4724	COLECTIVO	COMPAÑÍA DE DANZA ALMA FOLCLÓRICA	C.C 41.690.942	BEATRIZ DE LAS MERCEDES CARDENAS RODRÍGUEZ	COMPAÑÍA DE DANZA ALMA FOLCLÓRICA	85	\$11.107.142
7	4641	PERSONA NATURAL	YEIMI YURANY CARDOZO NUÑEZ	C.C 1.026.256.510	No aplica	TALLER DE EMPODERAMIENTO, ACTUACIÓN Y CASTING PARA RUCAS	82.3	\$11.107.142
8	5469	PERSONA JURIDICA	FUNDACION EL SUR NOS CANTA	NIT 901477288- 1	CAMILO GUILLERMO ROSETO INSANDARA	FUNDACIÓN EL SUR NOS CANTA	81.7	\$11.107.142
9	4490	PERSONA NATURAL	KELLY JOHANNA PULIDO HURTADO	C.C 53.098.982	No aplica	12 AÑOS ENTRE VOCES DE GUERREROS	78	\$11.107.142



RESOLUCIÓN No.349
(29 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No.156 de 17 de febrero de 2023, se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1624, y se dictan otras disposiciones»

10	5387	COLECTIVO	COMPAÑÍA DE DANZA PACHAKUSI	C.C 41.556.431	EMMA MONTENEGRO LEURO	FERIA DE LA DANZA	77	\$11.107.142
11	4019	PERSONA NATURAL	MIGUEL ANGEL SANTOS RODRIGUEZ	C.C 79.742.406	No aplica	PRODUCCION Y PROMOCION DEL PATRIMONIO MUSICAL DE ARTISTAS CREADORES DE LA LOCALIDAD	76	\$11.107.142
12	5383	COLECTIVO	SINAPSIS VISUAL	C.C 1.013.678.008	PAULA ANDREA MALDONADO RAMIREZ	CREAN: PAZ, PERDÓN Y RECONCILIACIÓN PROYECTO PEDAGÓGICO Y SOCIO PRODUCTIVO	74.3	\$11.107.142
13	4536	PERSONA NATURAL	LUIS HERNAN CARDONA BENAVIDES	C.C 79.371.480	No aplica	¡MI MAGIA ES TU MAGIA, ANTONIO NARIÑO TE SORPRENDE NUEVAMENTE!	70.3	\$11.107.142
14	5366	PERSONA NATURAL	LUIS EDUARDO JIMENEZ TRIANA	CC 79.428.136	No aplica	SEMILLA VOCAL	70	\$11.107.142

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario modificar en la parte resolutive el contenido del Artículo 1° de la Resolución No. 156 del 17 de febrero de 2023 y proceder con la anulación del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 1624 a nombre de RUTH ARDILA, identificada con C.C. No. 51.837.078, por el valor de \$11.107.142 y proceder con el trámite correspondiente para la creación del Registro Presupuestal a nombre de LUIS EDUARDO JIMENEZ TRIANA identificado con CC 79.428.136.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia de la señora RUTH ARDILA, identificada con C.C. No. 51.837.078, inscrita con código 5518 con la propuesta: PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO GRUPO DE DANZA INCLUSIVA “RESPLANDOR FOLCLÓRICO DE ANTONIO NARIÑO, de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 2°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 156 del 17 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual, para todos los efectos se entenderá así:

«**ARTÍCULO 1°:** Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador designado para seleccionar las propuestas de la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022**, acorde con lo



RESOLUCIÓN No.349
(29 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No.156 de 17 de febrero de 2023, se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1624, y se dictan otras disposiciones»

expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria a las siguientes propuestas:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	4435	PERSONA NATURAL	JUAN SEBASTIAN GOMEZ RAMIREZ	C.C 1.013.668.640	No aplica	REVIVIENDO EL RIO FUCHA	92.3	\$11.107.142
2	4054	COLECTIVO	COLOMBIAN ROCKERS	C.C 1.032.357.699	NELSON EDUARDO AGUDELO GARAVITO	COLOMBIAN ROCKERS	89	\$11.107.142
3	5457	PERSONA NATURAL	LAURA FERNANDA ZUÑIGA AVILA	CC 1.013.659.461	No aplica	EL SIRILÍ	87	\$11.107.142
4	4400	COLECTIVO	LETRAS DEL TIEMPO	CC 19.204.598	RICARDO ADOLFO TORRES GARCIA	FESTIVAL DE ESCRITORES EN LAS AULAS	86.3	\$11.107.142
5	4439	COLECTIVO	RECICLARTE	C.C 51.561.960	GRACIELA AMPARO MORALES RODRIGUEZ	"RETAZOS" UTILIZACIÓN CREATIVA DE RESIDUO TEXTIL	85.3	\$11.107.142
6	4724	COLECTIVO	COMPAÑÍA DE DANZA ALMA FOLCLÓRICA	C.C 41.690.942	BEATRIZ DE LAS MERCEDES CARDENAS RODRÍGUEZ	COMPAÑÍA DE DANZA ALMA FOLCLÓRICA	85	\$11.107.142



RESOLUCIÓN No.349
(29 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No.156 de 17 de febrero de 2023, se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1624, y se dictan otras disposiciones»

7	4641	PERSONA NATURAL	YEIMI YURANY CARDOZO NUÑEZ	C.C 1.026.256.510	No aplica	TALLER DE EMPODERAMIENTO, ACTUACIÓN Y CASTING PARA RUCAS	82.3	\$11.107.142
8	5469	PERSONA JURIDICA	FUNDACION EL SUR NOS CANTA	NIT 901477288-1	CAMILO GUILLERMO ROSERO INSANDARA	FUNDACIÓN EL SUR NOS CANTA	81.7	\$11.107.142
9	4490	PERSONA NATURAL	KELLY JOHANNA PULIDO HURTADO	C.C 53.098.982	No aplica	12 AÑOS ENTRE VOCES DE GUERREROS	78	\$11.107.142
10	5387	COLECTIVO	COMPAÑÍA DE DANZA PACHAKUSI	C.C 41.556.431	EMMA MONTENEGRO LEURO	FERIA DE LA DANZA	77	\$11.107.142
11	4019	PERSONA NATURAL	MIGUEL ANGEL SANTOS RODRIGUEZ	C.C 79.742.406	No aplica	PRODUCCION Y PROMOCION DEL PATRIMONIO MUSICAL DE ARTISTAS CREADORES DE LA LOCALIDAD	76	\$11.107.142
12	5383	COLECTIVO	SINAPSIS VISUAL	C.C 1.013.678.008	PAULA ANDREA MALDONADO RAMIREZ	CREAN: PAZ, PERDÓN Y RECONCILIACIÓN PROYECTO PEDAGÓGICO Y SOCIO PRODUCTIVO	74.3	\$11.107.142
13	4536	PERSONA NATURAL	LUIS HERNAN CARDONA BENAVIDES	C.C 79.371.480	No aplica	¡MI MAGIA ES TU MAGIA, ANTONIO NARIÑO TE SORPRENDE NUEVAMENTE!	70.3	\$11.107.142
14	5366	PERSONA NATURAL	LUIS EDUARDO JIMENEZ TRIANA	CC 79.428.136	No aplica	SEMILLA VOCAL	70	\$11.107.142

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, se adelante el procedimiento respectivo para la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1624 a nombre de RUTH ARDILA, identificada con C.C. No. 51.837.078, por el valor de \$11.107.142 y proceder con el trámite correspondiente para la creación del Registro Presupuestal de LUIS EDUARDO JIMENEZ TRIANA identificado con CC 79.428.136.

ARTÍCULO 4°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 156 de febrero 17 de 2023, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 349
(29 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No.156 de 17 de febrero de 2023, se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1624, y se dictan otras disposiciones»

administrativo.

ARTÍCULO 5°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a LUIS EDUARDO JIMENEZ TRIANA de la propuesta inscrita con el código 5366 y a RUTH ARDILA de la propuesta inscrita con el código No. 5518 que en la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022**, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/>

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 29 - Marzo - 2023

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes.
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Subdirección de las Artes.